



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 053/2026 de fecha 29 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-003/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 138/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA DENTPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 79/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA - SOLPED N° 1140000301”, CON ID N° 445.209.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1180/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de julio de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 422/2026, de fecha 13 de julio de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 138/2025, suscrito con la firma DENTPAR S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 79/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA - SOLPED N° 1140000301”, con ID N° 445.209; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 020-021/2025, de fecha 08 de abril de 2025, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 79/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA - SOLPED N° 1140000301”, ID: 445.209, a la firma DENTPAR S.A., formalizándose a través del Contrato N° 138/2025, en fecha 25 de junio de 2025;

Que, por Nota, la firma DENTPAR S.A., manifestó su conformidad para la extensión de vigencia del Contrato N° 138/2025;

Que, por Memorando GMI/MI2 N° 109/2026, de fecha 26 de mayo de 2026, la Sección Ejecución de Contratos del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la extensión de vigencia del Contrato N° 138/2025, hasta la fecha 25/06/2027, suscrito con la firma DENTPAR S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 79/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA - SOLPED N° 1140000301”, manifestando cuanto sigue: *“La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los productos incluidos en el contrato citado, corresponde a la ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA - SOLPED N° 1140000301, los mismos son considerados*

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO
MG. C.
3 Sec.
Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 053/2026 de fecha 29 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-003/2026

de suma importancia para la atención adecuada a los pacientes asegurados del IPS; y por ende evitar el desabastecimiento de los mismos; hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones durante el proceso generan quiebres en la prestación de los servicios”;

Que, por Memorando DOP/UGL/N° 76/2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó al Administrador de Contrato, la remisión y/o ratificación del Dictamen Técnico correspondiente, en el marco de lo solicitado;

Que, por Dictamen Técnico de Ratificación, de fecha 03 de julio de 2026, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, manifestó cuanto sigue: *“Me dirijo a usted en mi carácter de Administradora del Contrato N° 138/2025, designada mediante Resolución C.A. N° 040-009/2026 de fecha 04 de junio de 2026, y analizados los antecedentes obrantes en el expediente administrativo correspondiente, tengo a bien ratificar en todos sus términos el contenido del Memorandum GMI/MI2/N° 109/2026 y del Dictamen Técnico de fecha 26 de mayo de 2026, emitidos en el marco de la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato N° 138/2025. Asimismo, esta Administración mantiene vigentes los fundamentos técnicos, legales y administrativos expuestos en el Dictamen Técnico citado precedentemente, compartiendo íntegramente las conclusiones alcanzadas respecto a la necesidad institucional de proceder a la modificación contractual solicitada, a fin de garantizar la continuidad del abastecimiento de los medicamentos objeto del contrato y evitar situaciones que puedan afectar la atención de los pacientes asegurados del Instituto de Previsión Social. Por tanto, esta Administración se ratifica favorablemente respecto a la procedencia de la ampliación de vigencia del Contrato N° 138/2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 7021/2022, De Suministro y Contrataciones Públicas, y su reglamentación vigente”;*

Que, por Providencia de fecha 01 de junio de 2026, la Gerencia de Salud, otorgó el parecer favorable en el marco invocado, para la extensión de vigencia del Contrato en cuestión;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 270/2026, de fecha 07 de julio de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones concluyó cuanto sigue: *“En atención a lo expuesto y a la reglamentación, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para la Ampliación de Vigencia hasta el 25/06/2027 del Contrato N° 138/2025 suscripto con la firma DENTPAR S.A., en el marco de la LPN N° 79/2024, ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA - SOLPED N° 1140000301, - ID: N° 445.209, en los términos solicitados por*

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 053/2026 de fecha 29 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-003/2026

el Administrador de Contrato, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, en base a lo preceptuado en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4401/2023”;

Que, a la fecha el Contrato mencionado, se encuentra vencido, así mismo se observa que el Administrador de Contrato inició los trámites con el Contrato vigente, es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, donde refiere: “...teniendo en cuenta que los trámites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la dirección de normas y control para proseguir los trámites...”. Que, conforme a la Consulta Jurídica Nota DNCP/DGAJ N° 15806/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) menciona que: “...se encuentra vigente Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020...”;

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y con aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DCS/N° 422/2026, de fecha 13 de julio de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 138/2025, suscrito con la firma DENTPAR S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 79/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 053/2026 de fecha 29 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-003/2026

ODONTOLOGÍA - SOLPED N° 1140000301", con ID N° 445.209, extendiendo la vigencia del Contrato hasta la fecha 25 de junio de 2027.-----

- 2º) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 138/2025, permanezcan invariables.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en atención a los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
- 6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ LARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

**INSTITUTO
DE PREVISION
SOCIAL
CONSEJO DE
ADMINISTRACION**